



LIC. FCO. JAVIER LOZANO MEDINA
NOTARÍA PÚBLICA No. 19

Titular
Tel. 8478 8855

NOTARIA PÚBLICA No. 19
TITULAR
LIC. FRANCISCO JAVIER LOZANO MEDINA
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

LIBRO: 1,418 (MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO).
FOLIO: 284,446 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS).

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 39,049 (TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE).-
EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, a los 27 veintisiete días del mes de agosto del año 2020 dos mil veinte, el Suscrito, Licenciado FRANCISCO JAVIER LOZANO MEDINA, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número 19 diecinueve, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado, HAGO CONSTAR que ante mí comparece el señor APOLONIO OLIVARES ESCOBEDO en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ARTEVA CHILLER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 24 veinticuatro de junio del año 2020 dos mil veinte, a fin de otorgar la protocolización del acta de Asamblea correspondiente y la formalización de la transmisión de acciones, revocación de :

DECLARACIONES

PRIMERA: Manifiesta el señor APOLONIO OLIVARES ESCOBEDO, con el carácter que comparece, que en cumplimiento de los acuerdos tomados en la asamblea ordinaria de accionistas de "ARTEVA CHILLER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 24 veinticuatro de junio del año 2020 dos mil veinte, me solicita la protocolización del acta levantada con tal motivo, para lo cual, en este acto me muestra el acta de asamblea de mérito y la lista de asistencia. El señor APOLONIO OLIVARES ESCOBEDO, me solicita la protocolización de la referida acta, de acuerdo al artículo 194 ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás disposiciones aplicables y manifiesta que el contenido del acta es verdadero y que las firmas contenidas en la misma también lo son, dado lo cual en seguida transcribo la mencionada acta de asamblea:

TRANSCRIPCION DE ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE
ARTEVA CHILLER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

"ARTEVA CHILLER, S.A. DE C.V.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.-
24 DE JUNIO DEL 2020.- En el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 10:00 horas del día 24 de Junio del 2020, en el domicilio social de la Sociedad ARTEVA CHILLER, S.A. DE C.V., se encuentran presentes los accionistas cuyos nombres y firmas constan al final en la lista de asistencia levantada con motivo de esta asamblea, quienes se reunieron a fin de celebrar una Asamblea General Ordinara de Accionistas de dicha sociedad a la que no hubo necesidad de convocar de acuerdo a lo previsto en el Artículo 186 ciento ochenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de encontrarse presentes la totalidad de los accionistas.- De acuerdo a los Estatutos Sociales, preside la Asamblea el señor APOLONIO OLIVARES ESCOBEDO, en su carácter de Administrador Único, y por unanimidad de los presentes se nombró como Secretario de la misma el señor ALEXIS IVAN OLIVARES GARCIA, quien aceptando el cargo declara que lo cumplirá legalmente.- Acto seguido el Secretario procedió a realizar el escrutinio correspondiente de accionistas. Después de haber examinado el Libro de Registro de Accionistas de la sociedad y los documentos exhibidos, el secretario hizo constar que se encuentran representadas la totalidad de las Acciones que equivalen al 100% del capital social, de acuerdo al siguiente cuadro accionario:-

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE "A"	VALOR
SR. APOLONIO OLIVARES ESCOBEDO R.F.C. OIEA741116IP7	30	\$30,000.00
SR. ALEXIS IVAN OLIVARES GARCIA R.F.C. OIGA960830M46	10	\$10,000.00
SR. ROLANDO FRAGOSO HERNANDEZ R.F.C. FAHR670829M98	10	\$10,000.00
TOTAL	50	\$50,000.00

En virtud de estar representada la totalidad de las Acciones que integran el capital social, el Presidente



de esta asamblea, la declaró legalmente instalada siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen a pesar de no haber sido publicada convocatoria alguna.- A solicitud del Presidente, el Secretario dio lectura al siguiente: **ORDEN DEL DIA.- I. Elaboración de la lista de asistencia y confirmación del quórum.- II. RECONOCIMIENTO DE TRANSMISION DE ACCIONES.- III.- REVOCACION DE PODERES Y FACULTADES.- IV.- Nombramiento DE Delegado Especial para la protocolización del acta de esta asamblea.- V.- Elaboración, lectura y aprobación en su caso, del Acta de Asamblea.-** Leído que fue el orden del día, fue aprobado por unanimidad de los presentes.- **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-** En relación con este punto del orden del día, el Secretario como quedó establecido previamente, procedió a verificar la asistencia y representación de las acciones, para lo cual revisó el Libro de Registro de Acciones de la sociedad y en este acto formuló la Lista de Asistencia, en la cual se hizo constar que se encontraban representadas en la Asamblea la totalidad de las acciones que integran el capital social de la Sociedad. En consecuencia de ello y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de acuerdo a los estatutos sociales, se corroboró y certificó el quórum, quedando con esto desahogado el primer punto del orden del día.- **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** En el desahogo de este punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea se dirige a los presentes y les informa que con anterioridad a la celebración de esta asamblea, mediante contrato de compraventa de acciones, el señor **ROLANDO FRAGOSO HERNANDEZ**, transmitió la totalidad de sus acciones, es decir 10 (diez) acciones a favor del señor **APOLONIO OLIVARES ESCOBEDO**, todas éstas acciones pertenecientes al capital social de la sociedad **ARTEVA CHILLER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. Aclarándose que el accionista de la sociedad fue notificado del derecho de preferencia que le pudiese corresponder de acuerdo a la ley y a los estatutos sociales, lo que ratifican.- Tras una breve deliberación de los accionistas presentes acuerdan por unanimidad las siguientes: **RESOLUCIO N E S: PRIMERA.-** Se ratifican por unanimidad de los presentes la transmisión 10 (diez) acciones realizadas por el señor **ROLANDO FRAGOSO HERNANDEZ**, en favor del señor **APOLONIO OLIVARES ESCOBEDO**.- **SEGUNDA:-** Como consecuencia a la resolución primera de este segundo punto orden del día, el capital social queda distribuido de la siguiente manera: -----

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE "A"	VALOR
SR. APOLONIO OLIVARES ESCOBEDO R.F.C. OIEA741116IP7	40	\$40,000.00
SR. ALEXIS IVAN OLIVARES GARCIA R.F.C. OIGA960830M46	10	\$10,000.00
TOTAL	50	\$50,000.00

TERCERA.- Como resultado de la transmisión de acciones, se solicita al Presidente de la Asamblea que por su conducto se realicen los asientos necesarios en el Libro de Registro de Acciones correspondiente que se lleva en la sociedad, así como que se cancelen los títulos accionarios anteriores y se suscriban y emitan los nuevos con las cantidades antes indicadas mediante Certificados Provisionales a reserva de que en su oportunidad se canjeen por los Títulos Definitivos.- **CUARTA:** Por medio de la presente, tanto la Sociedad como los accionistas actuales de la misma, por así convenir a sus intereses, deslindan al señor **ROLANDO FRAGOSO HERNANDEZ**, de toda responsabilidad civil, laboral, mercantil y de cualquier otro tipo con respecto a las operaciones futuras que la sociedad realice a partir del día de hoy, agregando que el señor **ROLANDO FRAGOSO HERNANDEZ**, no les adeuda cantidad ni prestación alguna por ningún concepto ni a la sociedad. Aclarando que el señor **ROLANDO FRAGOSO HERNANDEZ**, conserva la responsabilidad de cualquier tipo en relación a las operaciones concluidas hasta el día de hoy.- **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Pasando a discutir este punto del Orden del Día, la Presidente señaló a los asistentes la conveniencia de revocar los poderes y facultades conferidos al señor **ROLANDO FRAGOSO HERNANDEZ**.- Tras una breve deliberación de los accionistas presentes acuerdan por unanimidad la siguiente: **RESOLUCION: UNICA.-** Como consecuencia de las resoluciones anteriores del orden del día, se acuerda por unanimidad de los



LIC. FCO. JAVIER LOZANO MEDINA
NOTARÍA PÚBLICA No. 19

Titular
Tel. 8478 8855

NOTARIA PÚBLICA No. 19
TITULAR

LIC. FRANCISCO JAVIER LOZANO MEDINA
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

presentes revocar y dejar sin efectos legales, los poderes y facultades otorgadas al señor **ROLANDO FRAGOSO HERNANDEZ**, que se le confirieron mediante la siguiente escritura: a) Escritura Pública número 25,168 veinticinco mil ciento sesenta y ocho de fecha 27 veintisiete de febrero de 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Lozano Medina, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 19 diecinueve, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico 18256*1, de fecha 01 primero de marzo de 2018 dos mil dieciocho; Así mismo se deslinda al señor **ROLANDO FRAGOSO HERNANDEZ**, de toda responsabilidad civil, penal, laboral, fiscal o de cualquier otra índole en relación a las operaciones que se inicien a partir del día de hoy de la sociedad, manifestando así mismo el señor **ROLANDO FRAGOSO HERNANDEZ**, que la sociedad y los accionistas que permanecen en ella, no le adeudan cantidad alguna por ningún concepto, llámese sueldos y salarios, honorarios, emolumentos, o cualquier otro concepto con que se denominen. Se hace del conocimiento a el señor **ROLANDO FRAGOSO HERNANDEZ**, que es responsable solidario de la sociedad en relación a las operaciones celebradas por la sociedad con anterioridad a esta fecha.- **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-** En el desahogo de este punto del Orden del Día, los accionistas por unanimidad de votos designan como Delegado Especial de esta asamblea al señor **APOLONIO OLIVARES ESCOBEDO**, a fin de que realice en forma individual, los siguientes actos: 1).- Ocurra ante el Fedatario Público de su elección a formalizar los acuerdos tomados en la misma; 2).- Otorgue y firme el instrumento público correspondiente; 3).- Que en su caso, inscriba el primer testimonio del instrumento público que contengan la protocolización que de ésta acta se levante en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponde al domicilio de la sociedad; y por último, 4).- Otorgue cualquier otro documento necesario o conveniente para que las resoluciones adoptadas por esta asamblea surtan plenos efectos frente a terceros.- **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-** Por último y en el desahogo de este punto del Orden del Día se procedió a la elaboración del Acta correspondiente; una vez elaborada, se dio lectura a la misma habiéndose adoptado por unanimidad de votos, la siguiente: **RESOLUCIÓN: UNICA:** Se aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes la presente Acta y no habiendo otro asunto que tratar, la presente Asamblea se dio por terminada. Con su firma estampada al calce de la presente acta, los accionistas hacen constar que estuvieron presentes desde el inicio hasta la terminación de la Asamblea, así como en el momento de tomarse todas y cada una de las Resoluciones adoptadas en el sentido aquí indicado.- Se concluyó la presente Asamblea a las 12:00 horas del mismo día, mes, y año al principio mencionado, firmado para constancia.- **SR. APOLONIO OLIVARES ESCOBEDO.- Presidente.- (FIRMADO).- SR. ALEXIS IVAN OLIVARES GARCIA.- Secretario.-**

----- LISTA DE ASISTENCIA -----

----- " **LISTA DE ASISTENCIA.- ARTEVA CHILLER, S.A. DE C.V.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.- 24 DE JUNIO DE 2020.- LISTA DE ASISTENCIA**

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE "A"	FIRMA
SR. APOLONIO OLIVARES ESCOBEDO	30	(FIRMADO)
SR. ALEXIS IVAN OLIVARES GARCIA	10	(FIRMADO)
SR. ROLANDO FRAGOSO HERNANDEZ	10	(FIRMADO)
TOTAL	50	

El suscrito Secretario certifica que en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada **ARTEVA CHILLER, S.A DE C.V.** celebrada el día 24 veinticuatro de junio del año 2020 dos mil veinte, a las 12:00 horas, estuvieron representadas la totalidad de las acciones suscritas hasta

el día de hoy y que corresponden al 100% del Capital Social de la sociedad al momento de instalarse la asamblea y hasta su conclusión.- San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, a 24 de junio del año 2020.-

EL SECRETARIO.- SR. ALEXIS IVAN OLIVARES GARCIA.- (FIRMADO)" -----

----- **SEGUNDA:** Sigue manifestando el señor **APOLONIO OLIVARES ESCOBEDO**, con el carácter que comparece, que las claves del Registro Federal de Contribuyentes y números de folio de las Cédulas de Identificación Fiscal de los accionistas de **ARTEVA CHILLER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, son las siguientes: -----

APOLONIO OLIVARES ESCOBEDO, Registro Federal de Contribuyentes **OIEA741116IP7**, Cédula de Identificación Fiscal 18020478362. -----

ALEXIS IVAN OLIVARES GARCIA, Registro Federal de Contribuyentes **OIGA960830M46**, Cédula de Identificación Fiscal 18020422046 -----

----- **TERCERA:** El señor **APOLONIO OLIVARES ESCOBEDO**, bajo Protesta de Decir Verdad y Bajo su Responsabilidad, manifiesta que todos los que suscribieron el acta que se protocoliza firmaron en su presencia y gozaban en ese momento, a su juicio, de capacidad legal para efectuar el acto jurídico de referencia. -----

----- **CUARTA:** El señor **APOLONIO OLIVARES ESCOBEDO**, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "**ARTEVA CHILLER**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorga las siguientes: -----

----- **C L A U S U L A S** -----

----- **PRIMERA:** Con lo anterior, queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar el acta de **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la Sociedad denominada "**ARTEVA CHILLER**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día 24 veinticuatro de junio del 2020 dos mil veinte, que se transcribió en la Declaración **PRIMERA** que antecede, la cual se da aquí por reproducida como si se insertara a la letra. -----

----- **SEGUNDA: TRANSMISION DE ACCIONES.-** El señor **APOLONIO OLIVARES ESCOBEDO**, con el carácter que comparece, formaliza que mediante asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 24 veinticuatro de junio del 2020 dos mil veinte, se resolvió la transmisión de acciones realizada por el señor **ROLANDO FRAGOSO HERNANDEZ** en favor del señor **APOLONIO OLIVARES ESCOBEDO**; quedando el capital social de la Sociedad de la siguiente manera: -----

<u>ACCIONISTA</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>TOTAL</u>
APOLONIO OLIVARES ESCOBEDO R.F.C. (OIEA741116IP7)	40	\$40,000.00
ALEXIS IVAN OLIVARES GARCIA R.F.C. (OIGA960830M46)	10	\$10,000.00
TOTAL:	50	\$50,000.00

----- **TERCERA: REVOCACION DE PODERES.-** Se ratifica la revocación de poderes y facultades al señor **ROLANDO FRAGOSO HERNANDEZ**, en los términos establecidos en el acta de asamblea que por este instrumento se protocoliza y se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase. ---

----- **CUARTA:** Serán a cargo de la sociedad denominada "**ARTEVA CHILLER**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, todos los gastos, derechos y honorarios que cause la presente escritura hasta la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, del primer testimonio que de la misma se expida. -----

----- **PERSONALIDAD Y EXISTENCIA Y SUBSISTENCIA** -----

----- El señor **APOLONIO OLIVARES ESCOBEDO**, acredita la calidad con la que comparece mediante la exhibición del acta de asamblea de accionistas que se protocoliza, en la cual se acordó nombrarlo como delegado especial, justificando la existencia y subsistencia de la sociedad mediante el documento que relaciono en el testimonio de esta escritura; expresándome el compareciente que la calidad que ostenta no le ha sido revocada ni limitada a la fecha. -----

----- **APERCIBIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES** -----



LIC. FCO. JAVIER LOZANO MEDINA

NOTARÍA PÚBLICA No. 19

Titular

Tel. 8478 8855

NOTARIA PÚBLICA No. 19

TITULAR

LIC. FRANCISCO JAVIER LOZANO MEDINA

MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO

PRIMER DISTRITO

EXHIBICION DE IDENTIFICACIONES FISCALES.

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, se le requirió al compareciente mostrar su cédula de identificación fiscal o clave de Registro Federal de Contribuyentes con clave número **OIEA741116IP7**, así como la de los demás accionistas **OIGA960830M46**, quien acredita con las constancias respectivas, las cuales el suscrito notario doy fe de tener a la vista y anexo al apéndice que se forme del presente instrumento **bajo la letra "B"**.

GENERALES

El señor **APOLONIO OLIVARES ESCOBEDO**, mexicano, mayor de edad, casado, originario de Monterrey, Nuevo León, con fecha de nacimiento el 16 dieciséis de Noviembre de 1974 mil novecientos setenta y cuatro, ingeniero, al corriente en el Pago del Impuesto Sobre la Renta, sin justificarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes número **OIEA741116IP7**, con Clave única de Registro de Población **OIEA741116HNLLSP01**, con domicilio en Calle Cobre, número 230 doscientos treinta, de la Colonia San Pedro 400, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, quien se identificó con Credencial para votar con fotografía, con clave de elector número **OLESAP74111619H800**, expedida por el Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral.

Su representada con Registro Federal de Contribuyentes **ACI180227FR7**, con domicilio en calle Cobre número 230 doscientos treinta en la colonia San Pedro 400, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, Código Postal 66210 sesenta y seis mil doscientos diez.

FE NOTARIAL

EL SUSCRITO NOTARIO, DOY FE: I.- De la verdad del Acto; II.- De que la compareciente se identificó ante mí, a quien considero con la capacidad civil necesaria para celebrar el acto jurídico de que se trata; III.- De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón; IV. Que lo expresado por la compareciente es bajo protesta de decir verdad. V.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales, a que me remito y devuelvo a su presentante; VI.- De que advertí a la compareciente sobre la necesidad que tiene de inscribir en el Registro Público de Comercio, el Primer Testimonio que de esta escritura se expida; VII.- De que se cumplieron los requisitos que señala el Artículo 106 ciento seis y demás relativos de la Ley del Notariado vigente en el Estado; y VIII.- De que leída que le fue por mí, el Notario, esta Escritura a la compareciente, haciéndole saber el derecho que tiene de leerla por sí misma y explicándole su alcance y efectos legales, la ratifica y firma ante mí, hoy día **27 veintisiete** del mes de **agosto** del año **2020** dos mil veinte.

APOLONIO OLIVARES ESCOBEDO.- "ARTEVA CHILLER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- FIRMADO.- ANTE MÍ: LIC. FRANCISCO JAVIER LOZANO MEDINA.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.- DOY FE.

PERSONALIDAD

Y EXISTENCIA Y SUBSISTENCIA

El señor **APOLONIO OLIVARES ESCOBEDO**, justifica su personalidad y la legal existencia de la sociedad denominada **ARTEVA CHILLER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con los documentos que yo el suscrito Notario doy fe tener a la vista y a continuación describo:

a).- **SU CALIDAD DE DELEGADO ESPECIAL**, lo acredita con la propia acta que ha quedado protocolizada mediante el presente instrumento.

I).- Con el Primer Testimonio de la escritura pública número 25,168 veinticinco mil ciento sesenta y ocho de fecha 27 veintisiete de febrero del 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Licenciado FRANCISCO JAVIER LOZANO MEDINA, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 19 diecinueve, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el Folio Mercantil Electrónico número N-2018018259 de fecha 01 primero de marzo del 2018 dos mil dieciocho, la cual contiene la acta constitutiva de la sociedad.

Documentos los cuales doy fe tener a la vista y transcribo en su parte conducente a la letra:-----

ARTÍCULO PRIMERO: REGIMEN LEGAL.- La sociedad se registró por los presentes Estatutos.



En el caso concreto que los presentes Estatutos no contemplen un caso específico, se aplicará la Ley General de Sociedades Mercantiles.-**ARTICULO SEGUNDO: DENOMINACION.**- La denominación de la Sociedad es " **ARTEVA CHILLER** ", e irá seguida siempre de las palabras "**SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", o de su abreviatura "**S.A. DE C.V.**".- **ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO.**- El domicilio de la Sociedad estará localizado en el Municipio de **SAN PEDRO GARZA GARCÍA**, en el Estado de **NUEVO LEÓN**, sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del Extranjero y someterse a domicilios convencionales.-**ARTÍCULO CUARTO:**- El Objeto Social de la Sociedad comprenderá las siguientes actividades: 1.- Servicios de Mantenimiento, instalación, comercialización y diseño de diversos equipos de aire acondicionado y ventilación, materiales para la industria en general.- 2.- La realización de todas y cada una de las operaciones relacionados con la comercialización, importación, exportación, representación y distribución de equipos y partes para aire acondicionado y refrigeración industrial, representación de equipos y componentes para sistemas de aire acondicionado y refrigeración industrial, asesorías técnicas y profesionales en aplicaciones y desarrollos que involucren ingeniería mecánica, procesos térmicos, aire acondicionado, refrigeración industrial, sistemas colectores de polvo, filtración de aire, controles electrónicos para aire acondicionado, sistemas de bombeo, torres de enfriamiento, mantenimiento, reparación e instalación de equipos para sistema de aire acondicionado, refrigeración, calefacción, ventilación mecánica, estructuras, montajes y en general todo lo relacionado con la ingeniería.- 3.- Servicios de Electricidad, carpintería, albañilería, instalación de diversos equipos nuevos de aire acondicionado y ventilación así como materiales para la industria en general, servicios de remodelación y pailería.- 4.- Comercio de aires acondicionados, así como conexiones, repuestos y accesorios, tanto para la industria como para aplicaciones en hogar y jardín, y en general todo tipo de suministros y repuestos industriales.- 5.- La distribución, venta, reparación, montaje, instalación, comprobación o certificación, mantenimiento y diseño de sistemas de productos y artículos de aire acondicionado y ventilación.- 6.- Comercialización, distribución y almacenaje de piezas, artículos, refacciones, aprovisionamientos y maquinaria industriales y de aires acondicionados.- 7.- Compra y venta, importación y exportación de productos para la industria, accesorios, industriales y otros componentes para la instalación, mantenimiento o servicios que involucren la realización de las actividades de aires acondicionados.- 8.- Comercio al por mayor de piezas, refacciones y todo lo relacionado con aires acondicionados.- 9.- Compra y venta, exportación e importación de equipos industriales y herramientas en general, y en fin, cualquier actividad que sea necesaria o conveniente para el logro de su objeto social.- 10.- Promover, organizar, constituir y participar en todo tipo de sociedades o asociaciones participando como accionista, socia, asociante o asociada, así como suscribir, comprar, vender toda clase de acciones o partes sociales o participaciones de cualesquier tipo de sociedades o asociaciones.- 11.- Adquirir, arrendar, sub-arrendar, poseer, comprar, vender y negociar en cualquier forma permitida por la Ley con bienes muebles e inmuebles y derechos reales o personales que se relacionen o sean necesarios para la realización del objeto social.- 12.- Expedir, suscribir, endosar, aceptar, avalar, operar, negociar, adquirir o enajenar en cualquier forma legal toda clase de títulos de crédito, títulos valores y valores en general, así como realizar todo tipo de depósitos e inversiones a plazo, a la vista, de renta fija o variable.- 13.- Obtener o recibir toda clase de préstamos o créditos para realizar las actividades sociales o que se relacionen con las mismas, así como para cumplir con las obligaciones que se tengan con los socios, accionistas y terceros. De igual manera otorgar préstamos o créditos a sociedades o asociaciones en las que la sociedad sea socia o asociada o tenga algún interés o participación.- 14.- Otorgar toda clase de garantías reales o personales, para responder de obligaciones y/o adeudos propios o de terceros, con o sin contraprestación.- 15.- En general celebrar o ejecutar toda clase de actos, operaciones y contratos necesarios o convenientes, tendientes a ejecutar los fines antes mencionados, en cuanto favorezcan a su realización o que se relacionen con ellos en forma directa o indirectamente, pudiendo llevar a cabo todos los fines enumerados anteriormente, con la misma amplitud que pudiere hacerlos cualquier persona física.-**ARTICULO QUINTO: DURACION.**- La duración de la Sociedad será de manera **INDEFINIDA** contados



LIC. FCO. JAVIER LOZANO MEDINA

NOTARÍA PÚBLICA No. 19

Titular

Tel. 8478 8855

NOTARIA PUBLICA No. 19

TITULAR

LIC. FRANCISCO JAVIER LOZANO MEDINA

MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO

PRIMER DISTRITO

a partir de la fecha de firma de ésta escritura.- **ARTICULO SEXTO: NACIONALIDAD. CLAUSULA DE EXCLUSION DE EXTRANJEROS.-** La Sociedad es de **NACIONALIDAD MEXICANA**, "Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin algún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".- **ARTICULO SEPTIMO: CAPITAL.-** El Capital Social se integra con una porción fija y otra variable. El Capital mínimo fijo es de **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**, representado por **50 (CINCUENTA)** acciones, ordinarias, nominativas, con valor nominal de **\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** cada una, totalmente suscritas y exhibidas.- Las acciones representativas del Capital Fijo de la sociedad serán de la serie "A", y las acciones representativas del Capital Variable serán de la serie "B", según corresponda.- **ARTÍCULO OCTAVO: TITULOS DE ACCIONES.-** Los títulos que representen las acciones de la Sociedad deberán contener en su texto los requisitos establecidos en el Artículo 125 (ciento veinticinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, podrán amparar, una o varias acciones, y serán firmadas por el Administrador Único o por dos miembros del Consejo de Administración. Asimismo los títulos deberán llevar impreso el Artículo Sexto de éstos Estatutos, así como también deberán constar la fecha en que deberán pagarse las exhibiciones y el monto de éstas.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO: ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.-** La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración, compuesto de (2) dos o más miembros, o según lo determine la Asamblea Ordinaria de Accionistas. Si la asamblea lo estima necesario, podrá nombrar Administrador o Consejeros Suplentes.- El Administrador Único o Consejo de Administración, ya sean propietarios o suplentes, podrán ser o no accionistas de la Sociedad y continuarán en funciones hasta que las personas designadas para sustituirlas tomen posesión de sus cargos, podrán ser reelectos y recibirán las remuneraciones que determina la Asamblea Ordinaria de Accionistas. El Administrador Único o Consejo de Administración podrán ser removidos en cualquier tiempo por la Asamblea Ordinaria de Accionistas.- **ARTICULO DECIMO QUINTO: FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.-** El Administrador Único o en su caso el Consejo de Administración, así como los Accionistas serán Representantes Legales de la Sociedad y tendrán como consecuencia toda clase de facultades que en forma enunciativa más no limitativa a continuación se mencionan:- **1) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS:** Para representar a la Sociedad con el Poder más amplio que en derecho proceda para el área de Pleitos y Cobranzas, incluyendo las facultades que requieran Cláusula Especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y 2481 dos mil cuatrocientos ochenta y uno, ambos del Código Civil del Estado de Nuevo León, sus concordantes el primer párrafo del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal, quedando en forma enunciativa más no limitativa, facultado para: Promover y desistirse del Juicio de Amparo, Absolver y articular posiciones, Intentar y proseguir todo tipo de juicios, incidentes y recursos, ordinarios y extraordinarios, Recusar con o sin causa, Comparecer a posturas y remates, pudiendo efectuar las pujas necesarias y adjudicarse todo tipo de bienes a favor de la Poderdante, Consentir sentencias, Otorgar fianzas, Transigir y comprometer en árbitros, Renunciar al fuero domiciliario y Presentar y ratificar denuncias, Acusaciones o, Querellas ante Autoridades Penales, Estatales o Federales, pudiendo constituir a la Sociedad en parte civil coadyuvante del Ministerio Público en proceso de esa índole y otorgar perdones.- **2) PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL:** Para representar a la Sociedad en toda clase de procedimientos laborales que sigan en su contra y promovidos por ella, ante juntas de conciliación y arbitraje o tribunales laborales, ya sean estos Estatales o Federales, con todas las facultades necesarias para realizar tales actos, sin



limitación alguna dentro de dichos procedimientos incluyendo los de absolver o articular posiciones, presentar y formular demandas, toda clase de excepciones y contrademandas, efectuar réplicas y duplicas; ofrecer toda clase de pruebas, tales como documentales, testimoniales, periciales, presuncionales, confesionales y de cualquier otra índole sin limitación alguna en todos los juicios y procedimientos laborales gozando de todas las representaciones legales a que se refieren los artículos: 692 seiscientos noventa y dos fracción II segunda y III tercera, 694 seiscientos noventa y cuatro, 695 seiscientos noventa y cinco, 786 setecientos ochenta y seis, 876 ochocientos setenta y seis, fracción I, primera y VI sexta, 899 ochocientos noventa y nueve, en lo aplicable, con las normas de los Capítulos III Tercero y XVII décimo séptimo del título XIV catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales, en consecuencia el representante legal, en representación de la Sociedad podrá comparecer a Juicio Laboral, con todas las atribuciones y facultades que se mencionan y además en nombre de la empresa, absolver posiciones, transigir o convenir con la parte actora, obligándose la poderdante a lo convenido; Podrá concurrir en representación de la Sociedad a la audiencia de conciliación, demandas, excepciones y ofrecimientos y admisión de pruebas con las atribuciones más amplias ratificando el poderdante todo lo que haga en la audiencia.- **3) PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD:** Con toda clase de facultades administrativas, en los términos del segundo párrafo del artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y de sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal.- **) PODER GENERAL CAMBIARIO:** Para suscribir, endosar, aceptar, avalar y por cualquier otro concepto firmar toda clase de títulos, contratos y operaciones de crédito, con o sin garantía real o personal, en los términos del artículo 9o. noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Pudiendo además abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, con facultades para designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas.- **5) PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO:** Respecto de todos los bienes muebles, inmuebles y derechos de la Sociedad, en calidad de dueño, en los términos del tercer párrafo del artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y de sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal.- **6) Otorgar o delegar poderes generales o especiales con las facultades que estimen convenientes así como revocarlos.- 7) Llevar a cabo todos los actos, contratos y demás operaciones jurídicas y materiales pertinentes para cumplir con el objeto de la Sociedad.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: FACULTADES DIRECTAS DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.-** En caso de Consejo de Administración, el Presidente del Consejo de Administración será el Representante Legal del Propio Consejo y el ejecutor de sus resoluciones. Por el solo hecho de su nombramiento, el Presidente del Consejo de Administración tendrá respecto de la Sociedad, para ejercer en forma individual toda clase de facultades de administración, incluyendo las del área laboral, y para pleitos y cobranzas, ya sean generales o especiales, aun las que conforme a la Ley requieran cláusula especial en los términos de los primeros párrafos del Artículo 2448 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho) y del artículo 2481 (dos mil cuatrocientos ochenta y uno) del Código Civil para el Estado de Nuevo León, sus concordantes los primeros párrafos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete, del Código Civil Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, y para desistirse de procedimientos judiciales aún de Juicio de Amparo. El Presidente no gozará de facultades de sustitución.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO: ADMINISTRACION DIRECTA.-** La Administración Directa de la Sociedad podrá estar a cargo de uno o más Directores, Gerentes o Ejecutivos nombrados por el Administrador Único o Consejo de Administración en su caso, o por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, los que podrán ser o no accionistas, y tendrán facultades y obligaciones que el propio Administrador Único, Consejo de Administración o la Asamblea les señalen al hacer sus nombramientos y otorgarles los poderes



LIC. FCO. JAVIER LOZANO MEDINA

NOTARÍA PÚBLICA No. 19

Titular

Tel. 8478 8855

NOTARIA PÚBLICA No. 19
TITULAR

LIC. FRANCISCO JAVIER LOZANO MEDINA
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

necesarios. Dichos Funcionarios estarán en su cargo hasta que se les revoque sus nombramientos.-

ARTICULO DECIMO NOVENO: GARANTIAS.- De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 152-ciento cincuenta y dos y 153-ciento cincuenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los miembros del Consejo de Administración, directivos, gerentes y ejecutivos de la sociedad no están obligados a otorgar ninguna garantía o fianza para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, a menos que el órgano que los designe determine lo contrario.- **ARTICULO VIGESIMO: VIGILANCIA.-**

La Vigilancia de la Sociedad estará a cargo de uno o más Comisarios designados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas. En el caso de que se nombren tres o más Comisarios, la minoría de accionistas que represente al menos un 25% (veinticinco por ciento) del Capital Social tendrá derecho a nombrar uno.-"-----

----- Manifestando así mismo, el compareciente bajo Protesta de Decir Verdad, que las facultades de las cuales se encuentra investido, son suficientes para celebrar el presente acto jurídico y que hasta esta fecha no le han sido revocadas ni restringidas, en forma alguna.-----

DOCUMENTOS DEL APENDICE-----

----- Bajo la letra "A" Obra en el apéndice de esta escritura copia cotejada por el suscrito Notario del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad. -----

----- Bajo la letra "B" Obra en el apéndice de esta escritura las cédulas de identificación fiscal de los accionistas de la Sociedad.-----

----- **ES PRIMER TESTIMONIO** De la Escritura Pública número 39,049 (TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE), de fecha 27 veintisiete de agosto del año 2020 dos mil veinte, que obra en el Libro 1,418 (MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO), Folio 284,446 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS), y siguientes del Protocolo y Apéndice que se lleva en esta Notaría a mi cargo. Se expide en 5 cinco hojas debidamente cotejadas, selladas, y firmadas, para uso de la sociedad denominada **ARTEVA CHILLER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**. Es dado en la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, a los 27 veintisiete días del mes de agosto del año 2020 dos mil veinte.- DOY FE.-----

LIC. FRANCISCO JAVIER LOZANO MEDINA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 19
LOMF690331SUA



NOTARIA PÚBLICA No. 19
TITULAR
LIC. FRANCISCO JAVIER LOZANO MEDINA
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

32348/LFFC/AEGM/crecy



